

CONVENIO GENERAL DE INTERCAMBIO ACADEMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "IPN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C.P. OSCAR J. JOFFRE VELAZQUEZ Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UASLP", REPRESENTADA POR SU RECTOR, LIC. ALFONSO LASTRAS RAMIREZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- EL "IPN" ES UNA INSTITUCION EDUCATIVA DEL ESTADO QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3, FRACCIONES I, II, III, IV, VII, VIII Y IX DE SU LEY ORGANICA, EXPEDIDA EL 21 DE DICIEMBRE DE 1981 Y PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, TIENE ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES FINALIDADES : CONTRIBUIR A TRAVES DEL PROCESO EDUCATIVO A LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD EN UN SENTIDO DEMOCRATICO Y DE PROGRESO SOCIAL, PARA LOGRAR LA JUSTA DISTRIBUCION DE LOS BIENES MATERIALES Y CULTURALES DENTRO DE UN REGIMEN DE IGUALDAD Y LIBERTAD; REALIZAR INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA CON VISTA AL AVANCE DEL CONOCIMIENTO, AL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA TECNOLOGICA Y AL MEJOR APROVECHAMIENTO SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y MATERIALES; FORMAR PROFESIONALES E INVESTIGADORES EN LOS DIVERSOS CAMPOS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL DESARROLLO ECONOMICO, POLITICO Y SOCIAL DEL PAIS; COADYUVAR A LA PREPARACION TECNICA DE LOS TRABAJADORES PARA SU MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL; GARANTIZAR Y AMPLIAR EL ACCESO DE ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS A TODOS LOS SERVICIOS DE LA ENSEÑANZA TECNICA QUE PRESTE EL INSTITUTO; PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS QUE PARA COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION SE FORMULEN DE ACUERDO CON LA PLANEACION Y DESARROLLO DE LA POLITICA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA; CONTRIBUIR A LA PLANEACION Y AL DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE LA EDUCACION TECNICA Y REALIZAR LA FUNCION RECTORA DE ESTE TIPO DE EDUCACION EN EL PAIS, COORDINANDOSE CON LAS DEMAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL CONSEJO DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA, EN LOS TERMINOS PREVISTOS POR LA LEY PARA LA COORDINACION DE LA EDUCACION SUPERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN EL PROPIO CONSEJO.

SEGUNDA.- EL "IPN" ES UN ORGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA QUE, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4, FRACCIONES III, IV, V, VIII, XI, XIII, XV, XVII, XVIII Y XIX DE SU LEY ORGANICA, TIENE ATRIBUCIONES PARA: IMPARTIR EDUCACION DE TIPO MEDIO SUPERIOR, DE LICENCIATURA, MAESTRIA Y DOCTORADO, CURSOS DE CAPACITACION TECNICA Y DE ACTUALIZACION, ESPECIALIZACION Y SUPERACION ACADEMICAS, EN SUS MODALIDADES ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR Y ESTABLECER OPCIONES TERMINALES PREVIAS A LA CONCLUSION DE CADA TIPO EDUCATIVO; ESTABLECER Y DESARROLLAR LOS MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES INCORPORARSE A LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACION

CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA; ORGANIZAR SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO MEDIANTE LA CREACION DE UNA ESTRUCTURA ACADÉMICA FLEXIBLE QUE PERMITA AL EDUCANDO, EN CUALQUIER TIEMPO Y NIVEL DE ESTUDIOS, INCORPORARSE AL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS; PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA A LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ESTADOS Y MUNICIPIOS QUE LO SOLICITEN, EN LA ELABORACION Y DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA PARA LA CAPACITACION DEL PERSONAL DE DICHS SECTORES Y ENTIDADES, ASI COMO PARA LA SOLUCION DE PROBLEMAS ESPECIFICOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS Y A LOS PROBLEMAS CONCRETOS DE LA ACTIVIDAD TECNOLÓGICA EN LO GENERAL; PROGRAMAR Y PROMOVER LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE COADYUVEN AL DESARROLLO ARMONICO DE LA PERSONALIDAD DEL EDUCANDO, ASI COMO AQUELLAS DE INTERES PARA LA COMUNIDAD POLITECNICA Y PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL; PROMOVER Y EDITAR OBRAS QUE CONTRIBUYAN A LA DIFUSION DE LA CULTURA Y DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO; CAPACITAR Y PROCURAR EL MEJORAMIENTO PROFESIONAL DE SU PERSONAL DOCENTE, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO; PROMOVER EL INTERCAMBIO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y CULTURAL CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ORGANISMOS NACIONALES, EXTRANJEROS E INTERNACIONALES; ESTABLECER COMUNICACION PERMANENTE CON SUS EGRESADOS Y PROMOVER SU PARTICIPACION EN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO, PARA AFIRMAR SU VINCULACION CON LA COMUNIDAD POLITECNICA; ORGANIZAR EL SERVICIO SOCIAL QUE DEBEN PRESTAR SUS ALUMNOS Y PASANTES, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL Y PERMANENTE, CON PROGRAMAS UNIDISCIPLINARIOS Y MULTIDISCIPLINARIOS.

TERCERA.- QUE DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2 DE SU LEY ORGANICA, EL "IPN" SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO DE LA DIRECCION GENERAL, UBICADO EN AVENIDA JUAN DE DIOS BATIZ S/N ESQUINA CON AVENIDA LUIS ENRIQUE ERRO, UNIDAD PROFESIONAL ZACATENCO, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 07738.

CUARTA.- LA REPRESENTACION DEL "IPN" ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 12 Y 14 FRACCIONES XIV Y XIX DE LA LEY ORGANICA DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

QUINTA.- LA "UASLP" ES UNA INSTITUCION EDUCATIVA AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD QUE TIENE POR OBJETO LA DIFUSION DE LA CULTURA, LA REALIZACION DE LA INVESTIGACION Y LA FORMACION DE PROFESIONALES. ES TAMBIEN UNA INSTITUCION CON PERSONALIDAD JURIDICA Y DOTADA DE LA CAPACIDAD QUE OTORGA EL ARTICULO 100 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI Y SU LEY ORGANICA.

SEXTA.- QUE TIENE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA CONTRAER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

SEPTIMA.- LA "UASLP" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 DEL ESTATUTO ORGANICO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI, EL SR. LIC. ALFONSO LASTRAS RAMIREZ, RECTOR DE LA MISMA, SERA EL RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON PERSONALIDAD JURIDICA PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE SU REPRESENTADA EL PRESENTE CCNVENIO.

OCTAVA.- LA "UASLP" SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL INMUEBLE UBICADO EN ALVARO OBREGON No. 64 EN CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI.

NOVENA.- AMBAS PARTES SEÑALAN QUE CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO QUE EL PAIS DEMANDA EN EL CAMPO DE LA EDUCACION SUPERIOR, ES CONVENIENTE CONSOLIDAR LAS ACCIONES TENDIENTES A FORMAR RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA NACION, POR LO QUE HAN DECIDIDO DAR CURSO AL PRESENTE CONVENIO, A FIN DE UNIR ESFUERZOS PARA QUE, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, PROMUEVAN Y APOYEN CONJUNTAMENTE LA FORMACION Y ACTUALIZACION DE RECURSOS HUMANOS, LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y LA SUPERACION ACADEMICA EN LAS AREAS DE INTERES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PAIS.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES :

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

ESTABLECER LAS BASES A LAS QUE DEBERAN SUJETARSE LAS RELACIONES DE COLABORACION ENTRE AMBAS INSTITUCIONES, RESPECTO A LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS, ACUERDOS Y OTRAS ACCIONES EN LAS AREAS ACADEMICAS DE INTERES Y BENEFICIO MUTUO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES BILATERALES

1.- FORMAR UN COMITE ASESOR INTEGRADO POR DOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES, QUE COADYUVE A LA INSTRUMENTACION TECNICA Y EVALUACION DE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS O ACUERDOS ESPECIFICOS QUE DE EL SE DERIVEN. ESTE COMITE DEBERA QUEDAR INTEGRADO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE UN MES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

2.- EL COMITE ASESOR SERA PRESIDIDO POR UNO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA INSTITUCION DE MANERA ALTERNADA Y SE REUNIRA POR LO MENOS CADA SEIS MESES, PARA REVISAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ESPECIFICOS DERIVADOS DE ESTE TEXTO Y HACER LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO SE REQUIERAN.

3.- PRESENTAR POR ESCRITO LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS DE TRABAJO, EN LOS QUE SE DESCRIBIRAN CON TODA PRECISION LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, CALENDARIZACION, PERSONAL INVOLUCRADO, PRESUPUESTOS REQUERIDOS, PARTICIPACION ECONOMICA DE CADA INSTITUCION, CALENDARIOS DE PAGO, PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTOS DE LA MARCHA DEL TRABAJO PROGRAMADO, ASI COMO TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.

4.- SEÑALAR CON CLARIDAD EN TODO PROGRAMA, PROYECTO O ACUERDO ESPECIFICO, CUALES SON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES CON RESPECTO A RECURSOS, FINANCIAMIENTO, CREDITOS ACADEMICOS, PATENTES, CERTIFICADOS DE INVENCION Y DE AUTOR, DIFUSION DE RESULTADOS, ASI COMO DE LA OBTENCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y OTROS DERIVADOS DEL PROPIO PROGRAMA, PROYECTO O ACUERDO.

5.- EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROYECTOS AMPARADOS POR ESTE CONVENIO, DEBERA RESPETAR LAS CONDICIONES QUE LAS PARTES ESTABLEZCAN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, ASI MISMO, DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO, ACATANDO EN TODO CASO LAS INDICACIONES DEL PERSONAL A CARGO DEL AREA EN LA QUE SE LLEVA A CABO EL PROGRAMA.

6.- CONSIDERAR COMO ANEXOS DEL PRESENTE CONVENIO LOS PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECIFICOS QUE SE GENEREN A PARTIR DE ESTE DOCUMENTO. PARA LA EJECUCION DE ESTA CLAUSULA, SERA REQUISITO OBLIGATORIO LA DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DEL PROGRAMA O PROYECTO DE QUE SE TRATE, POR CADA UNA DE LAS PARTES.

7.- PROMOVER Y DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA O EDUCATIVA EN AQUELLOS TEMAS DE INTERES MUTUO.

8.- PROMOVER Y APOYAR DE ACUERDO A PROGRAMAS ESPECIFICOS LA ORGANIZACION DE CURSOS DE ACTUALIZACION, ESPECIALIZACION Y POSGRADO EN CUALQUIERA DE SUS DEPENDENCIAS.

9.- OFRECER, EN LA MEDIDA QUE PERMITAN SUS POSIBILIDADES ASESORIA Y APOYO EN MATERIA ACADEMICA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE SE GENEREN EN ESTE DOCUMENTO.

10.- INVITAR A PROFESORES-INVESTIGADORES DE RECONOCIDA EXPERIENCIA PROFESIONAL A QUE IMPARTAN CURSOS DE ESPECIALIZACION, MAESTRIA O DOCTORADO Y QUE PARTICIPEN EN PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA QUE SE REALICEN.

11.- INVITAR Y RECIBIR A PROFESORES-INVESTIGADORES DE LA CONTRAPARTE A FIN DE QUE DURANTE SU AÑO SABATICO SE INCORPOREN A ALGUNA DE SUS DEPENDENCIAS CON OBJETO DE QUE SE REALICEN ESTANCIAS, CURSOS DE ACTUALIZACION Y ESPECIALIZACION, IMPARTAN CURSOS DE POSGRADO O PARTICIPEN EN PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA.

12.- PROMOVER Y APOYAR DE ACUERDO A PROGRAMAS ESPECIFICOS, LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE CURSOS, CURSILLOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS DE INTERES PARA AMBAS PARTES.

13.- DISEÑAR Y OPERAR UN SISTEMA DE INTERCAMBIO DE MATERIAL DIDACTICO E INFORMACION BIBLIOGRAFICA, TECNOLOGICA CIENTIFICA Y CULTURAL, OTORGANDO LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES, ESTABLECIENDO PARA ELLO LAS AREAS Y TEMAS POR MUTUO ACUERDO, PRECIOS DE COMPRA-VENTA ASI COMO SU DIFUSION.

14.- FACILITAR EL USO DE LOS EQUIPOS DISPONIBLES EN LOS LABORATORIOS, TALLERES Y PLANTAS PILOTO DE SUS INSTALACIONES, DE ACUERDO AL CALENDARIO DE COMPROMISOS DE LOS MISMOS, PARA EFECTUAR LAS PRUEBAS, PRACTICAS O INVESTIGACIONES QUE DE COMUN ACUERDOS SE CONVENGAN.

15.- RESPETAR SUS REGLAMENTOS INTERNOS EN CUANTO CONDICIONES LABORALES Y NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LABORATORIOS, DE EQUIPO Y DE INSTALACIONES.

16.- PROMOVER EL INTERCAMBIO DE PROFESORES-INVESTIGADORES PARA IMPARTIR CURSOS A NIVEL DE LICENCIATURA Y POSGRADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA INSTITUCION.

17.- DAR FACILIDADES A ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE AMBAS INSTITUCIONES, PARA REALIZAR TRABAJOS DE INVESTIGACION CON VISTAS A LA ELABORACION DE TESIS, DE LICENCIATURA, DE MAESTRIA Y DE DOCTORADO.

18.- INVITAR A SUS ALUMNOS Y PASANTES PARA QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES O INVESTIGACION DE TESIS EN CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS DE AMBAS INSTITUCIONES, PREVIA CONCERTACION DEL AREA DEL TRABAJO, NUMERO DE EDUCANDOS Y TIEMPO, ESTABLECIENDO AL EFECTO, CONJUNTAMENTE, NORMAS DE TRABAJO DISCIPLINARIAS Y PRESTACIONES.

19.- ASESORAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LOS PASANTES VISITANTES DURANTE SUS PRACTICAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION ANFITRIONA Y OTORGAR LAS PRESTACIONES CONCERTADAS AL EFECTO.

20.- PROPORCIONAR ASESORIA Y APOYO PARA LA ELABORACION DE MATERIALES DE EXTENSION ACADEMICA Y DE APOYO A LA DOCENCIA.

21.- REALIZAR INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES CUYO VALOR SE PROCURARA SEA EQUIVALENTE RESPETANDO LOS PRECIOS FIJADOS POR AMBAS PARTES.

22.- INTERCAMBIAR MATERIAL DIDACTICO Y OFRECER SERVICIO DE GRABACION Y REPRODUCCION DE PROGRAMAS DIDACTICOS.

23.- DIFUNDIR POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE, OTORGANDO LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES, LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

24.- OTORGAR LAS CONSTANCIAS, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS A LOS PARTICIPANTES QUE ASI LO ACREDITEN.

TERCERA.- RELACION LABORAL

EL "IPN" Y LA "UASLP" ESTABLECEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA CONTENIDO EN ESTE CONVENIO DE COLABORACION, CONTINUARA EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA, CON LA INSTITUCION DE SU ADSCRIPCION, POR LO QUE SU INTERVENCION NO ORIGINARA RELACION DE CARACTER LABORAL NI CON EL "IPN" NI CON LA "UASLP".

CUARTA.- VIGENCIA

EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA EN VIGOR EL DIA DE SU FIRMA Y TENDRA UNA DURACION INDEFINIDA. ASI MISMO ESTE INSTRUMENTO SE PODRA MODIFICAR O DAR POR TERMINADO, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO Y CON SEIS MESES DE

ANTICIPACION, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN MENOSCABO DE LOS PROYECTO O ACUERDOS ESPECIFICOS QUE SE ESTEN REALIZANDO.

QUINTA.- JURISDICCION

PARA LA INTERPRETACION, CUMPLIMIENTO Y RESCISION DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZON DE DOMICILIO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE SUSCRIBE EN *SAN LUIS POTOSI* A LOS *23* DIAS DEL MES DE *MARZO* DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y SE EXPIDE EN DOS ORIGINALES, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE LAS PARTES.

POR EL :
INSTITUTO POLITECNICO
NACIONAL


C. P. OSCAR J. JOFFRE VELAZQUEZ
DIRECTOR GENERAL

POR LA :
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE
SAN LUIS POTOSI


LIC. ALFONSO LASTRAS RAMIREZ
RECTOR